



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009191

esta 15505-

TRELEW (CHT), 20 de Septiembre de 2004

EXPOSICION DE MOTIVOS:

75 48

Visto el Capítulo X de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2747/88 y su modificatoria Ordenanza N° 6542/98.

Que dichas normas fijan las pautas generales del funcionamiento de este Tribunal de Faltas.

Que en el espíritu de las mismas reconoce el legislador el carácter de poder independiente y como tal se prevé la integración y la estructura funcional del mismo.

Que si bien se delinearón oportunamente las misiones y funciones del personal de mayor responsabilidad, es necesario en virtud de la complejidad y las características de las mismas, definir un organigrama que atienda al tipo de prestación y se considere en semejanza a las estructuras judiciales ordinarias.

Que la estructura que se acompaña como Anexo I de la presente surge la evolución de este Ente desde su creación, ya que es el primer Tribunal de Faltas en la provincia del Chubut y se han considerado además, las características propias de la prestación del personal que se desempeña en el mismo.

[Signature]
DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



[Signature]
Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009191

TRELEW (CHT), 20 de Septiembre de 2004

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

7548

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Aprobar la estructura funcional y el escalafón del Tribunal de Faltas de la ciudad de Trelew según distribución e índices remunerativos y que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2do.): Establecer la remuneración mensual correspondiente a cada categoría de dicho escalafón que surgirá de multiplicar el salario básico de la categoría I de la escala vigente para el personal municipal por cada uno de los índices previstos para cada categoría detalladas en el Anexo I de la presente.


ARTICULO 3ro.): Establecer que el personal municipal de planta que ocupe cada una de las categorías detalladas en el Anexo I de la presente, hasta la categoría Prosecretario inclusive percibirá las remuneraciones establecidas en el mismo mientras desempeñe tareas en el Tribunal de Faltas, con retención de la categoría de planta municipal originaria no siendo éste encasillamiento obstáculo alguno para los ascensos previstos en su carrera municipal que se rigen por las normas generales.

ARTICULO 4to.): Modifícase el Artículo 9º de la Ordenanza N° 2747/88 reemplazado por Ordenanza N° 6542/98 el que quedará redactado de la

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009191

TRELEW (CHT), 20 de Septiembre de 2004

///

siguiente manera:

7548

ARTICULO 9no.): ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SECRETARIOS LETRADO Y LEGAL.

SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SECRETARIOS:

1) SECRETARIO LETRADO:

- a) Asistir al Juez de Faltas en los asuntos a resolver.
- b) Refrendar las actas que se labren durante las audiencias en Juicio y las resoluciones que emanen del Tribunal.
- c) Refrendar las providencias y comunicaciones que correspondan.
- d) Recibir y conservar la documentación de prueba de las causas.
- e) Subrogar al Juez de Faltas cuando éste se excuse o se encuentre en uso de licencia anual por vacaciones o enfermedad.
- f) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de funcionarios y personal dependiente de su secretaría
- g) Las demás funciones que le asigne el Señor Juez de Faltas.
- h) Observar las obligaciones establecidas en el Artículo 8°.

2) SECRETARIO LEGAL:

- a) Asistir al Juez de Faltas en los asuntos a resolver.
- b) Preparar y refrendar el despacho.
- c) Redactar y refrendar las comunicaciones que correspondan.
- d) Subrogar al Secretario Letrado cuando éste se excuse o se encuentre en uso de licencia por vacaciones, enfermedad o subrogando al Juez de Faltas.
- e) Controlar el cumplimiento de las obligaciones de funcionarios y personal dependientes de su secretaría.
- f) Las demás funciones que le asigne el Juez de Faltas.
- g) Observar las obligaciones establecidos en el Artículo 8°.

ARTICULO 5to.): Modifícase los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza N° 2747/88

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




DR. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009191

TRELEW (CHT), 20 de Septiembre de 2004

///

agregados por Ordenanza N° 6542/98 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

7548

ARTICULO 13ro.): Los secretarios Letrado y Legal deberán ser abogados y tener un mínimo de 2 (dos) años en ejercicio de la profesión. Estos serán propuestos por el Juez de Faltas y nombrados por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 14to.): Los Secretarios Letrado y Legal, se mantendrán en sus funciones en tanto no se verifique inconducta, ni violación del presente reglamento o mal desempeño que provoquen sus remociones mediante sumario administrativo y se renueven anualmente sus acuerdos por el señor Juez de Faltas".

ARTICULO 6to.): Modifícase el Artículo 23° del Título II de la Ordenanza N° 2747/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 23ro.): PERSONAL – GASTOS – Los empleados del Tribunal hasta la categoría de Prosecretarios inclusive, serán encasillados en el escalafón municipal, siendo equiparable éstos a la categoría Director del referido escalafón, estableciéndose a los efectos remunerativos y mientras presten servicio en el Tribunal de Faltas, los básicos que surgen de multiplicar el salario básico de la clase I del escalafón municipal por los índices establecidos para cada categoría según el Anexo I de la presente. Los gastos que demanden el funcionamiento del Tribunal serán atendidos por el Presupuesto Municipal conforme el Artículo 72° de la Carta Orgánica Municipal".

ARTICULO 7mo.): Agrégase al Artículo 24° del Título II de la Ordenanza N°

///


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 009191

TRELEW (CHT), 20 de Septiembre de 2004

///

2747/88, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 24to.): Remuneraciones: El Juez de Faltas percibirá una remuneración equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo del Intendente. Los Secretarios Letrado y Legal, percibirán una remuneración equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo del Juez de Faltas.”

ARTICULO 8vo.): El personal Municipal asignado y que preste servicios en el Tribunal de Faltas continuará reglándose en cuanto a su carrera administrativa y régimen de prestación laboral, deberes y derechos, según el estatuto del personal de la administración municipal.

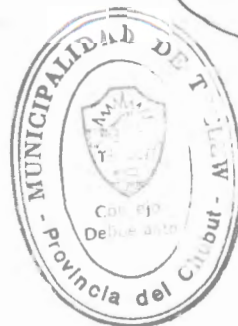
ARTICULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 10mo.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 20 SEP 2004

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 7548



DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

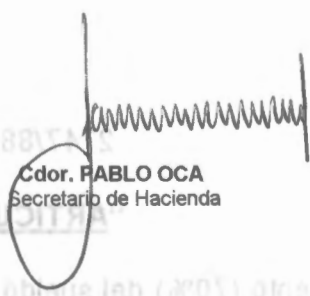



Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, **30 SEP 2004**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **009191**


Dr. MARCOS SANCHEZ
Secretario de Gobierno


Cdr. PABLO OCA
Secretario de Hacienda




Dr. ALDO J. MARCONETTO
Intendente



ANEXO I

JUEZ DE FALTAS

70% del Intendente

7548

SEC. LETRADO
70% del Juez

SEC. LEGAL
70% del Juez

PROSEC. LEGO
4.000

PROSEC. ADM.
4.000

OFICIAL MAYOR
3.300

OFICIAL MAYOR
3.300

OFICIAL
2.880

OFICIAL
2.880

DESPACHO
2.059

DESPACHO
2.059

NOTIFIC. "A"
1.899

AUXIL. ADM. "A"
1.899

NOTIFIC. "B"
1.469

AUXIL. ADM. "B"
1.469

NOTIFIC. "C"
1.161

AUXIL. ADM. "C"
1.161

MAESTRANZA
1.161


DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Dr. FERNANDO M. GUTIERREZ
PRESIDENTE:
Concejo Deliberante de Trelew